

**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 012 DE 2020  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Diseño Gráfico de Unibac"

**EL CONSEJO ACADEMICO  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994, estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Acuerdo 002 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en su Artículo 32, dentro de las funciones del Consejo Académico "Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad universitaria," establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución del 26 de octubre de 2007, le otorgó el Registro Calificado al Programa y mediante Resolución No. 16267 del 2 de octubre de 2014, se renovó el Registro Calificado al Programa de **Diseño Gráfico** de la Institución. Con código SNIES No. 53197.

Que el director del Programa de **Diseño Gráfico** con el aval de la Vicerrectoría Académica, presentaron al Comité de Autoevaluación la propuesta de modificación y ajustes del plan de estudios del Programa de **Diseño Gráfico** y en la sesión de 29 de septiembre al Consejo Académico, para su revisión y autorización para presentación y trámites ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el director del Programa de **Diseño Gráfico** presento las modificaciones evidenciando que existe la necesidad de actualizar la malla del programa de Programa, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 012 DE 2020  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Diseño Gráfico de Unibac"

**ACUERDA**

Artículo 1. Aprobar la modificación del plan de estudios del Programa de **Diseño Gráfico** de Unibac de conformidad con la parte considerativa antes indicada en cuanto a:

**MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DISEÑO GRÁFICO**

Algunas modificaciones se realizan con base en la experiencia vivida en los 7 años del aval obtenido de la renovación del programa de Diseño Gráfico en el año 2014 hasta 2020.

En el proceso de renovación de registro calificado se hicieron varias reflexiones acerca de los logros y los resultados del programa de Diseño Gráfico, por lo se hace necesario flexibilizar el plan de estudios y pocos movimientos al interior de la estructura del plan. La idea es flexibilizar el plan y ponerlo en sintonía con los nuevos tiempos.

Todo este proceso se hace con los avales del Comité Curricular, del Comité Académico, y con la aprobación del Consejo Académico, con el propósito de lograr lo mejor para nuestros estudiantes.

La actualización del plan de estudios del Programa de Diseño Gráfico de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar solo ha realizado algunas modificaciones pertinentes a las nuevas demandas del mercado laboral directo, y se ha procedido en concordancia con las más recientes exigencias de Ministerio de Educación Nacional para la Renovación de Registro Calificado para los Programas Académicos Profesionales.

**PLAN DE TRANSICIÓN**

Los cambios no alteran de manera sustancial al programa, sin embargo, es necesario resaltar que donde, se hicieron cambios se garantiza que no alteran el desarrollo de la materia. Y a los estudiantes se le cumplirá en un 100% con lo pactado en su matrícula con el plan de estudios que le corresponda.

Esos cambios fueron:

En el área de Teoría y técnica, en el componente funcional operativo, primer semestre, se modificó el nombre de la asignatura de Geometría descriptiva y proyectual por Dibujo técnico e ilustración.

En el área de Teoría y técnica, en el componente Humanístico y gestión, en la asignatura de Ética del diseño primer semestre se modificó por Ética y sociedad, y la asignatura de portafolio de octavo semestre se modificó por Gestión Cultural y portafolio del mismo semestre.

**CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 012 DE 2020  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

"Por medio del cual se Autoriza modificación de la malla académica del programa académico de Diseño Gráfico de Unibac"

En el área de lenguaje, cultura e investigación, en el componente de Expresión y comunicación, para la malla nueva y siguiendo los lineamientos, se cambió este componente, por el componente de lenguaje, para todos los niveles de inglés, desde inglés 1 a 8.

En el área de lenguaje, cultura e Investigación, en el componente de expresión y comunicación, para la malla nueva y siguiendo los lineamientos, se cambió el nombre del componente por el de cultura, historia y sociedad.

Y se cambiaron de posición algunas materias, sin modificar los planes de asignaturas, este componente quedo organizado así; catedra Unibac (Primer semestre), Historia universal 1 (segundo semestre), Historia universal 2 (tercer semestre) Historia del diseño gráfico 1 (cuarto semestre), Historia del diseño Gráfico 2 (quinto semestre), Electiva 1 (sexto semestre), Electiva 2 (séptimo semestre) y electiva 3 (octavo semestre)

Y por último en el área de leguaje, cultura e investigación en el componente de teoría e historia, para la malla nueva quedo como componente investigación; donde se establecido la organización de las asignaturas así; comunicación oral y escrita (Primer semestre), Constitución política (segundo semestre), seminario 1(tercer semestre), seminario 2 (cuarto semestre), Metodología de la investigación (quinto semestre), Metodología aplicada al diseño (sexto semestre), y trabajo de grado (octavo semestre).

**Artículo 2.** El proceso normativo y los lineamientos académicos del Programa de **Diseño Gráfico**, se regirán por las normas establecidas en la Universidad, en especial lo definido en el Estatuto Académico y el Reglamento Estudiantil, los Acuerdos modificatorios y lo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 3.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2020.

  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Presidente

  
**BLZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria